
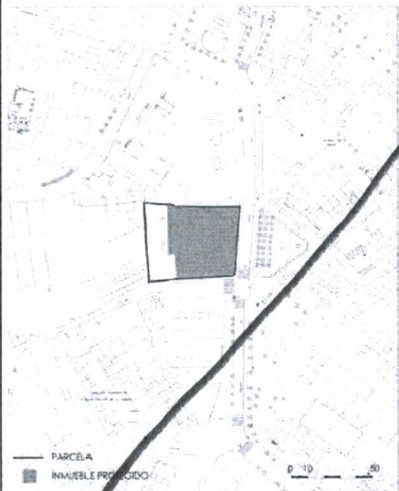
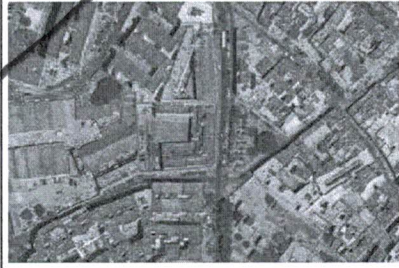


Con fecha 4 de febrero de 2019 se remitió a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio certificados del acuerdo de aprobación definitiva de la modificación puntual 39 del TR del PGOU. Catalogación de Antiguo Hotel Triana y de su rectificación de error, así como un ejemplar de los documentos debidamente diligenciado, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 19 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero. Transcurrido el plazo de diez días establecido en el art. 20 del citado Decreto sin que se haya emitido la correspondiente certificación, se considera depositado en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento a efectos de su publicación.

El contenido de la citada modificación puntual 39 y de su rectificación de error es la siguiente:

ANTIGUO HOTEL TRIANA CP.116		GRADO DE PROTECCIÓN	C
			
<p>SITUACIÓN: Clara de Jesús Montero, 26-30/Manuel Arellano, 2-4</p> <p>SECCIÓN: Suelo Urbano. Consolidado</p> <p>REFERENCIA CATASTRAL: 3722054</p> <p>SUPERFICIE DE PARCELA: 2.567 m²</p> <p>OCCUPACIÓN APROXIMADA DEL INMUEBLE PROTEGIDO: 1.216 m²</p> <p>SUPERFICIE DEL RESTO DE LA PARCELA: 736 m²</p> <p>Nº DE PLANTAS: B+2</p> <p>Nº DE VIVIENDAS: 11</p> <p>ESTADO DE LA EDIFICACIÓN: Bueno</p> <p>CONFERENCIA DE LOS VALORES PATRIMONIALES: Medio</p> <p>TIPOLOGÍA EDIFICATORIA: Edificio singular hotel/comal</p> <p>USOS: Residencial</p> <p>VIVIENDAS:</p>			
<p>DATOS HISTÓRICOS Y ARQUITECTÓNICOS</p> <p>PROYECTO ORIGINAL: Francisco Javier de Luque y López, 1927</p> <p>REF ORIVAS: Manuel Rodríguez Rivas, 1986-1987</p>			
<p>FUENTES BIBLIOGRÁFICAS</p> <p>Base de Datos del Patrimonio Inmueble de Andalucía. Cód. 01410910096. Expediente GU. 411/1986.</p> <p>Tello, M. La Exposición Iberoamericana. La transformación urbana de Sevilla. Sevilla 1980.</p>			
<p>HOJA E 1:2.000 11-14</p>  <p>PARCELA</p> <p>INMUEBLE PROTEGIDO</p>		<p>DESCRIPCIÓN</p> <p>Edificio en planta en U con tres alturas que mantiene fachadas a Clara de Jesús Montero y Manuel Arellano, diseñadas de manera independiente, con distintas alturas de forjado, pero manteniendo un ambiente general. El patio interior, cerrado por tres frentes, conserva las mismas alturas, accediéndose a las viviendas mediante galerías abiertas al madera.</p> <p>ANTECEDENTES HISTÓRICOS</p> <p>El Plan General de Obras Conexas del Conde de Buzillo, aprobado en 1926, dirigió una de sus líneas de actuación a la acogida de visitantes para la Exposición Iberoamericana, proponiendo una actividad municipal de fomento facilitadora de la estancia privada, lo que hizo posible el levantamiento de los Hoteles Entaña, Cestina o Española. El Hotel Triana se construyó entre 1927 y 1928 sobre el solar de un antiguo tejero, pero pronto se convirtió en comal de vecinos, aprovechando la peculiar distribución de las viviendas. Fue adquirido por el Ayuntamiento de Sevilla en 1983 para evitar su ruina.</p> <p>VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO</p> <p>El inmueble tiene una fuerte implantación en la calle y, por tanto, un gran valor en la composición del paisaje urbano, especialmente a través del diseño regionalista de sus fachadas. Las reformas de 1986-1987 consideraron en la reparación general de las viviendas y espacios comunes, además de la elevación en una planta de la crujía interior, que hace medianera con el número 24 de Clara de Jesús Montero y la demolición de las dependencias del fondo de la parcela.</p> <p>CONDICIONES DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN DEL INMUEBLE PROTEGIDO</p> <p>ALCANCE DEL NIVEL DE PROTECCIÓN EXIGIDO</p> <p>Fachadas exteriores e interiores y elementos característicos de las mismas, composición interior a nivel espacial y estructural, tipo de cubiertas, forma y situación del patio.</p> <p>OTRAS PERMITIDAS</p> <p>Conservación, acondicionamiento, restauración y consolidación</p> <p>Reforma interior que pueda modificar parcialmente el sistema estructural y la composición espacial, conservando las fachadas y los tipos de cubierta.</p> <p>Se admitirán obras de redistribución interior tendientes a la mejora de las condiciones de habitabilidad de las viviendas.</p> <p>CONDICIONES Y PARÁMETROS DE EDIFICACIÓN</p> <p>Ocupación: la máxima permitida será la existente.</p> <p>Posición: se mantendrá la existente.</p> <p>Forma y volumen: la existente con la altura y la geometría actual.</p> <p>Eficiencia: la edificabilidad máxima será la actual.</p> <p>CONDICIONES DE ORDENACIÓN DE LA PARCELA</p> <p>Mediante Estudio de Detalle deberá ordenarse el resto de la parcela no protegida en los términos previstos por el Plan General, respetando siempre las condiciones de ordenación del inmueble protegido y previo informe favorable de la Administración competente en materia de protección del Patrimonio Histórico. El objetivo será armonizar el antiguo Hotel Triana y el nuevo inmueble que se proyecta en el resto del espacio no protegido, si objeto de garantizar la adecuada terminación de la manzana.</p> <p>OTRAS AFECTACIONES DE LA PROTECCIÓN</p> <p>Bien de catalogación general según la Disposición Adicional Sexta de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.</p>	
			

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 26 de febrero de 2019.—El Secretario de la Gerencia, P.D. el Oficial Mayor (Resolución n.º 623 de 19 de septiembre de 2018), Fernando Manuel Gómez Rincón.

34W-1480

ALMENSILLA

Doña Agripina Cabello Benítez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación en su sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero del presente año, en el punto cuarto del orden del día, por nueve votos a favor de los grupos municipales PSOE y PP y tres en contra de los grupos municipales IULV-CA y Cambiemos Ahora, aprobó el pliego de cláusulas particulares en los términos que obran en el expediente, así como el proyecto que servirán de base a la concesión demanial para la implantación de un supermercado en las naveas sitas en calle Azahar, s/n de Almensilla.

El expediente queda expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, sita en plaza de la Iglesia, núm. 2, durante veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Asimismo, se llevará a cabo la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el tablón web del Ayuntamiento en la dirección <http://www.almensilla.es>.

Durante el citado plazo las personas legitimadas podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El pliego de cláusulas particulares, así como el proyecto se considerarán definitivamente aprobados si durante el plazo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Almensilla a 13 de febrero de 2019.—La Alcaldesa, Agripina Cabello Benítez.

34W-1161-P